

REPRODUCIR EL PRESENTE DOCUMENTO ES
PROHIBIDO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Informacion
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial

Nº 013-2007-REGION CALLAO-GA

Callao, 19 FEB. 2007

VISTOS:

El Informe Nº 010-2007-REGION CALLAO/GA-UGP, de fecha 08 de Enero del 2007, el Informe Nº 088-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ, de fecha 17 de Enero del 2007, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum Nº 085-2007-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 05 de Febrero del 2007, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Nº 046-2007-REGION CALLAO/PRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Nº 009-2005-REGION CALLAO-GA, de fecha 28 de enero del 2005, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de la actividad "Saneamiento Técnico y Legal de Bienes Inmuebles - Período 2005", con valor referencial ascendente a la suma de S/.362.427.80 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con 80/100nuevos soles), con un plazo de doce meses a realizarse mediante una ejecución presupuestaria.



Que, mediante Resolución Gerencial Nº 027-2005-REGION CALLAO-GA de fecha 18 de febrero del 2005, se rectificó el artículo primero de la Resolución Gerencial Nº 009-2005-REGION CALLAO-GA, en cuanto al nombre de la actividad, debiendo ser "Saneamiento Técnico Legal y Contable de Bienes Inmuebles - Período 2005", con Resolución de Gerencia Regional Nº 040-2006-GRC-GGR se amplía el plazo en tres meses la actividad; y con Resoluciones Gerenciales Nº 050-2006-GA de fecha 07 de marzo de 2006 se aprobó la ampliación del plazo de la actividad, en un plazo de seis meses; Nº 274-2006-GA de fecha 13 de setiembre de 2006 se aprobó la ampliación del plazo de la actividad, en un plazo adicional de treinta días a incluir en el mes de octubre -2006; Nº 308-2006-GA de fecha 26 de octubre de 2006 se aprobó la ampliación de un plazo adicional de sesenta días naturales a concluir en el mes de diciembre - 2006; las referidas ampliaciones sin incrementar el Marco Presupuestal;



Que, con Informe Nº 613-2006-REGION CALLAO/GA-UGP de fecha 19 de diciembre del 2006, la Unidad de Gestión Patrimonial solicita la ampliación del plazo de la actividad, en un período e tres meses a concluir en el mes de Marzo - 2006, mediante Memorando Nº 529-2006-GRC/GAJ, opina que existen los supuestos para la continuidad de la actividad en mención;

Que, la Unidad de Gestión Patrimonial, de la Gerencia Regional de Administración solicito la Ampliación del Plazo de la Actividad "Saneamiento Técnico Legal y Contable de Bienes Inmuebles - Período 2005", con un valor referencial de S/. 43,258.42 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles), monto equivalente al Saldo Presupuestal de la actividad señalada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el expediente antes mencionado se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación, y con la respectiva cobertura presupuestaria por S/.43,258.42, asignada con el Informe de Vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, por Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, estableciendo que el saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 57° y 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR; y con la conformidad de la Oficina de Logística, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Ampliación del Plazo de la Actividad "Saneamiento Técnico Legal y Contable de Bienes Inmuebles - Período 2005", con un valor referencial de S/. 43,258.42 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 42/100 Nuevos Soles), monto equivalente al Saldo Presupuestal de la actividad señalada; según detalle del Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución; con un plazo de ejecución de noventa días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

COPIA FIDELAR DE PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE ORDA DEL CALLAO
DE OFICINA DE ASesoría JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración